

46.

Sesion del dia 18 de Octubre de 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia de ayer. Se leyó la orden en que se comunica la resolucion de la Junta sobre la cesion hecha por el Exmô. Sr. Generalísimo de los 71⁰ y pico de pesos que le tocaban de sueldo desde el pronunciamiento de la Independencia en Iguala.

Se leyó una instancia de D Manuel Fernandez de la Bárcena y Socios, en que solicitan se les permita establecer por tres años y baxo varias condiciones una Fábrica de puros y cigarros en Guadalajara. Se mandó que se reserve hasta que la Regencia evacue el informe pendiente sobre la Renta de Tabaco.

Se dió cuenta de que ya habia conferenciado la comision de Relaciones exteriores con la que extendió su informe sobre el arreglo provisional de derechos de los efectos que se introduzcan en el Imperio, y despues de haber manifestado por extenso el Sr. Azcárate el resultado de la conferencia, concluyó diciendo: „que las comisiones reunidas conceptuaban ser necesario: que informen los Intendentes y Ayuntamientos los lugares en que pueden franquearse Puertos con las providencias que puedan adoptarse: y que entretanto, se habiliten los Puertos de Veracruz, Acapulco, Alvarado, S. Blas y Tampico: que antes se arreglen los Aranceles para que puedan gobernar en los diversos puntos en que pueden presentarse buques, y que este sea el primer asunto de que se ocupe la comision: que para no perjudicar la industria nacional se siga la regla indicada por el Arancel, de excluir ciertos artículos ó recargarlos, y tambien la de arreglar los derechos de efectos finos y ordinarios.“ Sobre estos puntos hicieron varias reflexiones los señores Fagoaga y Jáuregui, y contestaron los señores Lobo, Campero, y Conde de Hertas, y acordandose finalmente, „que respecto á que este punto pasó á la comision para que expusiera los derechos que se debian cobrar en los Puertos, exponga precisamente su dictamen sobre esto.“

Se pasó á discutir la proposicion de los señores Azcárate y Horbegoso sobre que cuando vaquen los empleos

de Generalísimo y Almirante conferidos al Exmô. Sr. D. Agustín de Iturbide, se supriman perpetuamente.

Por indicacion de los señores *Horbeoso*, y *Fagoaga*, se acordó „que los informes insinuados por el Sr. *Azcárate*, se pidan desde luego á las Diputaciones Provinciales por medio de la Regencia.

El Sr. *Azcárate* hizo la proposicion siguiente „Ningun momento mejor para prohibir la esclavitud en el Imperio Mexicano, que aquel en que felizmente ha conseguido su Independencia, porque asi sostiene los derechos de la naturaleza, los de la religion, y los sentimientos de la razon, y el honor del Imperio y de V. M. cerrar la puerta en el todo, para ahora y siempre, mandando no se admitan esclavos en el reyno, baxo las penas que V. M. considere mas proporcionadas.“ Se acordó que pase á una comision compuesta del mismo Sr. Azcarate, y de los señores Gama, y Conde de Heras.

Los señores *Fagoaga* y *Tagle* indicaron „que la Comision se encargue de la esclavitud temporal que se verifica en panaderías, obrages, tlapisqueras y otras oficinas cerradas.“ Se acordó que la misma Comision se encargue de esta indicacion, asociandose los señores que la han hecho.

El Sr. *Guzman* sentó esta prosicion: „que en lugar de la expresion acordada, y que se reduce á que el Juez de la instancia sea el que califique los indultos, se ponga, *que el Juez ó Tribunal en cuyo poder por cualquier motivo se halle la causa, sea el que haga la calificacion prevenida.*“ Se aprobó.

El Sr. *Gama* propuso: „que con preferencia se determinen los derechos que deben pagarse por la extraccion de moneda,“ y se acordó que pase á la Comision de Aranceles de Comercio.

Se leyó el oficio en que el Comisario de Cruzada contesta sobre los despachos que se le pidieron de su nombramiento, y acompaña un libro. Se acordó que todo pase á la Comision encargada de este asunto.

Se levantó la Sesion pública y quedó en secreta.

Sesion del dia 19 de Octubre de 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia anterior.

Se leyó la orden sobre la consulta que hizo la Regencia respectiva á la provision de piezas Eclesiasticas y de plazas de judicatura y magistratura.

Se leyó el oficio con que remitió, para que se diese cuenta á la Soberana Junta el Secretario del Despacho de Justicia y negocios Eclesiásticos, el plan exterior é interior de las Secretarias de Estado, y se mandó pasar á una comision compuesta de los señores Valdivielso, Jauregui y Cervantes (D. José Maria.)

Se leyó el informe de la comision sobre Escudo de Armas, Sello, Pabellon y Moneda del Imperio; y habiéndose procedido inmediatamente á su discusion, hizo el *Sr. Icaza* la indicacion de que se agregase al Escudo de Armas un signo manifestativo de la Religion, y quedó aprobado este pensamiento, insinuando el *Sr. Bustamante* (D. José María) que podria disponerse que en la garra que debe tener libre la Aguila, lleve una Cruz. El *Sr. Guzman* hizo tambien la indicacion "de que se agregue otro signo que recordase el gran acontecimiento de la Independencia." No se aprobó.

Por la indicacion hecha por el *Sr. Alcocer* "de que no se podia omitir poner la Laguna de que debia salir el Nopal en que posaba la Aguila, de cuyas circunstancias resultó con alguna corrupcion el nombre de México: convino en esto la comision, y de este modo quedó aprobada la primera proposicion en que concluye. El *Sr. Espinosa* propuso: "que ademas de las armas ya aprobadas, se formasen otras magnas con cuarteles correspondientes á los Reynos antiguos que constituyen actualmente el Imperio." Se deshechó esta proposicion. El *Sr. Suarez Pereda* indicó "que las Armas que se han designado sean propias del Imperio; pero que las Provincias conserven sus armas segun su antigüedad." Se aprobó esta proposicion. El *Sr. Azcarate* dixo: "que la indicacion aprobada del *Sr. Suarez Pereda*, se estienda para los usos particulares de las Provincias," y se aprobó esta nueva indicacion.

En cuanto á la 2ª proposicion que la comision hace por lo que respecta al Pabellon nacional, manifestó la comision que estaria conforme con la indicacion hecha por el *Sr. Alcacér* de que se omitiese pintar el Aguila en aptitud de arrojarse sobre el Tigre, y que solo se pudiese una Aguila coronada.

Se discutió lo que la comision expone sobre moneda, y aunque el *Sr. Azcarate* dixo que las Armas de la moneda deberian variarse poniendo las del Imperio, se aprobó el concepto de la comision.

Se leyó el informe de la comision respectivo á divisas del Ejército, quedó aprobado.

Se leyó tambien otro informe de la comision sobre los préstamos posteriores al de veinte millones en que ha entendido el Consulado, y las indicaciones hechas á cerca de esto por los señores *Tagle y Fagoaga* en 5 de Octubre y se asignó para la discusion de este asunto el dia 25 de este mes.

Se procedió á la propuesta en terna de Escribientes de la Secretaría de la Soberana Junta y recayó la eleccion en D. Juan José Espinosa de los Monteros, D. Francisco de Ayssa, D. Manuel Carrion, D. José Maria Ramirez Hermosa, y D. Blas Pacheco.

Se levantó la Sesion pública y continuó secreta.

Sesion del dia 20 de Octubre de 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia anterior.

Se leyeron las órdenes mandadas expedir para que quando vaquen los empleos de Generalísimo y Almirante, y supriman perpetuamente, y para que informen las Dipuciones Provinciales los lugares en que deben franquearse Puertos.

Indicó el *Sr. Tagle* "que las faxas de los colores verde, blanco y encarnado del Pavellon deberian ser transversales para que la faxa blanca dé mas campo en que dibujar el Aguila," y quedó acordado así.

Se leyó el oficio del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda con que remite el informe de la Regencia sobre la renta del Tabaco y se señaló el dia 26 para la discusion.

Se leyó la esposicion del Lic. D. Cárlos Bustaman-

te sobre aranceles de Comercio, y se mandó pasar con el arancel que incluye á la comision de esta materia, con advertencia de que si lo estimase conveniente podrá valerse de las luces que pueda ministrar el individuo que cita el mismo Bustamante.

Por estar determinada para este dia la discusion sobre el Reglamento de Secretaria y Archivo de esta Soberana Junta se acordó que se volviese á ler artículo por artículo, entendiendose que quedaban aprobados por aquiescencia todos aquellos en que no se ofreciese reparo á alguno de los señores Vocales.

De este modo en cuanto al artículo 3º se acordó: „que el sueldo del oficial mayor sea de 2.400 pesos: el de los otros cuatro oficiales 1.800: el de Archivero 1.000: el de Escribientes y oficial de Archivo 600: el de los Porteros 400; y el de Mozo 200.“ En cuanto al artículo 22 se acordó por indicacion del *Sr. Horbegoso*, „que los gastos de Secretaria se libren contra la Tesoreria de Hacienda entretanto la misma Secretaria no tenga fondos adquiridos con el producto de las actas,“ segun lo que está acordado. Con esta adicion quedó aprobado todo el Reglamento y para proceder á la propuesta en terna para el nombramiento de Oficiales, pidió el *Sr. Secretario* mas antiguo que se calificase previamente la proposicion hecha en el informe de la Secretaría, de que los mencionados destinos no deben recaer en personas que solo sepan pintar la letra sino en hombres que las tengan; pero habiendo indicado el *Sr. Fagoaga* que la proposicion debia reducirse á términos mas precisos y contrahidos, fixó esta proposicion el mismo *Sr. Secretario*. „Se requerirá para oficiales de la Secretaría, que hayan tenido estudios, ó que por lo menos se hallen instruidos en Filosofia.“ Votada esta proposicion se deshechó.

El *Sr. Lobo* fixó la siguiente. „Se requerirá para las plazas de oficiales que los candidatos sean hombres de instruccion suficiente para sus destinos.“ Quedó aprobada esta proposicion.

Propuso despues de esto el *Sr. Fagoaga*: „que por ahora no se nombren mas que dos oficiales, y que se espere á que el tiempo marque la necesidad de nombrar los otros.“ El *Sr. Icaza* manifestó que „estimaba esta propo-

sicion contraria á lo que ya estaba aprobado en un artículo del Reglamento, y que pues los señores Secretarios habian propuesto que fuesen cinco los oficiales, sería sin duda por que estimaron necesario este número. Replicó el *Sr. Fagoaga* „que lo que estaba aprobado era la planta de Secretaría, y que el artículo del Reglamento hablaba de futuro “ El *Sr. Secretario mas antiguo* apoyó el concepto del *Sr. Icaza*, observando que la disposicion del artículo 2º no podia haberse extendido con palabras de presente, y que la Secretaría al designar el número de cinco oficiales calculó el trabajo que debia tener inmediatamente, en lo que solo podia haber aquel error, que naciese de la insuficiencia del señor exponente.” Reducido este punto á votacion se aprobó la proposicion del *Sr. Fagoaga*.

Propuso el mismo señor „que consultando á la economia de los gastos del Erario y al mejor servicio de la Secretaría, se consultase con preferencia á los Pensionistas que hubiesen servido en destinos análogos.” Quedó aprobada esta proposicion.

El *Sr. Cervantes (D. José María)* propuso: que pasen lista las Oficinas de los Pensionistas que tubieren para que las revisen los señores Secretarios, y se tengan presentes para hacer su propuesta.” Esta proposicion quedó aprobada.

El *Sr. Tagle* hizo las proposiciones siguientes: „1ª que inmediatamente se exíte á la Regencia para que el Ayuntamiento de México en el dia, si es posible, y los demás con la brevedad proporcional, verifiquen la nominacion de Fiscal y Jurados que les prescribe el Reglamento. 2ª Que exíte á los Magistrados y Jueces para que velen con particular esmero y preferencia sobre los abusos de libertad de Imprenta, haciendo efectivas en los delincuentes las penas á que se hayan hecho acredores. 3ª Declare V. M. que siendo las tres garantias y otros artículos del Plan de Iguala y Tratado de Córdoba, bases fundamentales de nuestra Constitucion política, el que ataque cualquiera de aquellas ó de estos, será reo de subversion, y castigado con las penas señaladas para este delito. 4ª Que una comision especial con presencia de los Decretos de las Córtes de Madrid sobre infractores de la Constitucion y demas Leyes que prefixan las

penas á los delitos en que puedan incurrir los escritores, consulte de toda preferencia las que aquí se debeu adoptar."

Se levantó la Sesion pública para continuar en secreta.

Dia 21 de Octubre de 1821.

No hubo Sesion.

Sesion del dia 22 de Octubre de 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia 20, y quedaron aprobados.

Se leyó una representacion del Ayuntamiento de Xochimilco en que solicita que de los arrendamientos que tenga percibidos de las fincas de Propios el Subdelegado, ó de adeudos de los arrendatarios, ó préstamos que se pidan á estos, se saquen las cantidades necesarias para el socorro de alimentos y medicinas de los contagiados de la peste de fiebres que se ha engrosado en aquel lugar. Se acordó que pases á informe de la Diputacion Provincial.

Se leyó un memorial de D. José Blas de las Fuentes en que se ofrece á servir sin estipendio alguno, mientras que varien las circunstancias, una plaza de oficial de la Secretaría de esta Soberana Junta, quedando aquella despues á disposicion de S. M. para conferirla á quien tenga mejor instruccion.

Se leyó el informe de la Comision sobre la Superintendencia de Hacienda; y el Sr. *Presidente* dixo que los puntos que debian discutirse eran estos dos: "1.º si hay necesidad de nombrar el empleo de Superintendente general de Hacienda: 2.º si en el caso de no necesitarse, se encomendará la Superintendencia en lo económico á las Direcciones y demas Ministros que propone el Misnisterio de Hacienda, y ha adoptado la Comision." Tomó la palabra el Sr. *Fagoaga*, y despues de varias reflexiones, concluyó que se manifestase á la Regencia "que teniendo presente las razones que han movido á la Monarquía Española á establecer la Direccion general en Madrid para subrogar el oficio de la Superintendencia, proponga los medios que estime convenient-

ses para establecer un centro de unidad en el gobierno de la Hacienda nacional." El *Sr. Rus* con presencia del artículo 14 de los Tratados de la Villa de Córdoba, observó "que no habiendo urgencia para variar el sistema de Hacienda, la Junta no podía tratar del establecimiento de una Superintendencia." Después de discutido suficientemente el primer punto, se resolvió por la negativa, y pasándose en consecuencia á tratar del 2.º se reflexionó por algunos señores Vocales que 'podría estimarse decidido con lo que se resolvió sobre el 1.º; pero el *Sr. Espinosa* observó que á los funcionarios de que hacen memoria los informes del Secretario del Despacho de Hacienda y de la Comision, se podía añadir la mencion expresa de las Juntas Provinciales de Hacienda, establecidas en las Capitales de Intendencia para los objetos de su atribucion. Con este motivo manifestó el *Sr. Gama* como individuo de la Comision, "que el espíritu del informe que ha extendido es, que siga el mismo sistema gubernativo de Hacienda sin variacion alguna, y que la Comision estaba conforme en que así se explicase, con lo que el *Sr. Espinosa* retiró su adiccion, y se accedió á que se hiciesen como propone el *Sr. Gama*.

Se levantó la Sesion pública para quedar en Secreta.

Sesion del dia 23 de Octubre de 1821.

Se leyeron los apuntamientos de la acta del dia anterior.

Se leyó un oficio del Secretario del Despacho de Guerra en que de orden de la Regencia, pide "que la Soberana Junta se sirva dictar las medidas que estime oportunas en razon del quebranto y atraso que sufre la renta del Tabaco por el expendio de los labrados de contrabando:" y se acordó que pase á la Comision de Tabacos con encargo de que exponga mañana su dictamen por la urgencia del caso. Se leyó asimismo un oficio del *Sr. Secretario del Despacho de Hacienda* y la instancia que acompañó sobre un plan de regeneracion de la Junta del Tabaco: y se mandó pasar á la expresada Comision, agregandose, con atencion á los diversos puntos que contiene, los señores *Marqués de Salvatierra y Monteagudo*.

Se leyó un oficio del Exm^o. Sr. Generalísimo acompañando un extracto de las Reales Cédulas que declaran la autoridad y facultades del empleo de Generalísimo y Almirante, para la declaracion que la Soberana Junta estime correspondiente. Se mandó pasar á la Comision de Guerra.

Se dió cuenta con el papel que dirigió al Sr. Secretario mas antiguo D. José Ignacio Schiafino y Urrutia, ofreciéndose á servir una plaza de Taquígrafo, si se le permiten algunos dias para ejercitarse y adquirir agilidad por no tenerla en el dia á causa de sus ocupaciones como oficial de esta Aduana. Se acordó que puede ejercitarse en el Salon de esta Junta, y que si se le reconociere con aptitud se tratará de la provision de esa plaza.

El Sr. Sartorio indicó que D. Antonio Mateos estaba dispuesto á enseñar á los jóvenes que quisieran, el arte de Taquigrafía, mediante alguna asignacion para dedicarse á este objeto.

Discutido si seria conveniente asignar algun sueldo á este Profesor, se resolvió por el extremo negativo. El Sr. *Marqués de Rayas* hizo esta proposicion: "que al sugeto que se ha ofrecido al establecimiento de una Academia para enseñanza del arte de Taquigrafía se le pida un plan de su forma sobre que quiera verificarlo." No fué aprobada.

Se dió cuenta con las instancias de D. Antonio Andrade D. Francisco Ximenez de Velasco sobre su colocacion en plazas de la Secretaría de esta Soberana Junta, se acordó que tengan presentes en su caso estas instancias los señores secretarios.

Se dió cuenta con la felicitacion del convento de religiosas de San Bernardo de esta Corte, y se mandó que se les contestase haberse oido con agrado.

Se leyó el Dictamen de la Comision sobre convocatoria de Cortes, y se señaló para la discusion el dia 30, y que los señores comisionados de la impresion de estas se encarguen de la del expresado Dictamen con toda preferencia para que con oportunidad pueda circular entre los señores Vocales.

Se levantó la Sesion